

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LICENCIA Y MANTENIMIENTO DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE AUDITORÍA DE DIRECTORIO ACTIVO Y SERVIDOR DE FICHEROS WINDOWS PARA EL DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA.” CONTR 2024 492731

1



MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:28:25	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw071bq7c24Ok7k0YMqlDJJ0963	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Índice

1. Objeto del Contrato.....	3
2. Requerimientos del servicio.....	3
3. Condiciones generales.....	3
3.1.Confidencialidad de la información.....	3
3.2 Propiedad intelectual.....	3
3.3 Tratamientos de datos personales.....	4
3.4 Seguridad.....	4
3.5 Garantía del Soporte.....	4

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:28:25	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw071bq7c24Ok7k0YMqIDJJ0963	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la renovación de las licencias y del soporte del fabricante así como proporcionar soporte de mantenimiento de primer nivel para la plataforma de auditoría del Directorio Activo y del Servidor de Ficheros Windows (en adelante auditoría) para 150 usuarios con el fin de monitorizar, controlar y almacenar registros del uso de dichos recursos TIC para una mayor protección de la infraestructura TIC y de la información del Consejo, como elemento esencial en la seguridad de la información del mismo.

En concreto, el servicio consiste:

- En la renovación de la Licencia Lepide DSP en modo suscripción, por 3 años, dando cobertura a 150 usuarios, y los elementos Active Directory, Group Policy, Win File Server (x1) y Clasificación de datos para WFS.
- Debe incluir las actualizaciones de software y soporte de mantenimiento de primer nivel para mantener el correcto funcionamiento de la solución, consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado e instalado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante para mantener el correcto funcionamiento de la solución, durante 3 años.

2. Requerimientos del servicio

El servicio consistirá en la renovación de la licencia Lepide DSP en modo suscripción, por 3 años, dando cobertura a 150 usuarios, y los elementos Active Directory, Group Policy, Win File Server (x1) y Clasificación de datos para WFS y soporte de mantenimiento, en la plataforma de auditoría que se encuentra instalada en servidor con hosting en Sandetel, para el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía por tres años, incluyendo actualizaciones software y soporte de mantenimiento de primer nivel para mantener el correcto funcionamiento de la solución.

Las características principales de la plataforma de auditoría objeto de mantenimiento de la presente contratación son las siguientes:

- Plataforma LEPIDE versión 20.3 instalada en un servidor Windows Server 2016.

Los servidores que se auditan son los siguientes:

- Servidor de ficheros Windows Server 2019.
- Servidor del Directorio Activo Windows Server 2019.

Para garantizar la continuidad en el correcto funcionamiento de la auditoría, es necesaria la renovación de la licencia Lepide DSP en modo suscripción, por 3 años, dando cobertura a 150 usuarios, y los elementos Active Directory, Group Policy, Win File Server (x1) y Clasificación de datos para WFS, con validez desde el 02.09.2024.

El servicio consistirá en la renovación de la licencia y servicio de soporte del fabricante y mantenimiento en las siguientes condiciones:

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:28:25	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw071bq7c24Ok7k0YMqlDJJ0963	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Actualizaciones de software, firmware y firmas.
- b) Herramientas/mecanismos de soporte técnico.
- c) Tiempo máximo de respuesta desde la comunicación de incidencia/consulta: dentro del siguiente día laborable.
- d) Horario de atención: Atención de las incidencias vía telefónica y/o mediante correo electrónico.
Horario Invierno:
Lunes a jueves: 8:30 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.
Viernes: 8:30 a 14:30 horas.
Horario Verano (del 01/07 al 15/09):
Lunes a viernes: 8:00 a 15:00 horas.

- e) Derecho a disponer de las versiones más recientes del software objeto del contrato.

Además la empresa distribuidora adjudicataria deberá proporcionar soporte básico consistente en responder a las consultas planteadas en el caso de vicios o defectos en el software suministrado, o actuaciones recomendadas por el propio fabricante, gestión de incidencias/consultas a través de los medios proporcionados por el fabricante.

El plazo de entrega para todos los productos software ofertados, una vez firmado el contrato, será como máximo de un 15 días naturales. En caso de demora será aplicable la penalización por demora prevista en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP a la que se refiere el apartado 10 del PCAP.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del Contrato, la empresa adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a la persona responsable del contrato la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse.

3. Condiciones generales

3.1. Confidencialidad de la información

Tendrá carácter confidencial el contenido de toda la documentación a la que pudieran tener acceso tanto la empresa contratista así como, en su caso, la empresa subcontratista y sus empleados durante la prestación del servicio.

Plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años.

Cuando se trate de datos personales que pudiera conocer con ocasión del contrato, el adjudicatario así como, en su caso, el subcontratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva de los mismos, obligación que se mantendrá aun cuando hubiese finalizado la relación de la empresa contratista o, en su caso, la empresa subcontratista con el Consejo. Ni el adjudicatario ni, en su caso, el subcontratista podrán copiar o utilizar los datos personales que pudiera conocer con ocasión del contrato, con un fin distinto al que figura en los pliegos, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a los efectos de su conservación.

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:28:25	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw071bq7c24Ok7k0YMqIDJJ0963	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2 Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

La empresa adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa, por escrito, del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3.3 Tratamientos de datos personales

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos personales deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales. Esta contratación implica el acceso del contratista a datos personales de cuyo tratamiento es responsable el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por lo que el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento con todas las obligaciones que se recogen en el RGPD, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales.

3.4 Seguridad

Será de obligado cumplimiento lo establecido en la Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y de la comunicación del Consejo, (BOJA N.º 245, de 23 de diciembre de 2019), así como lo establecido en la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA N.º 208, de 27 de octubre de 2020) relativo al uso de recursos, aplicaciones o sistemas.

El adjudicatario deberá garantizar durante la prestación del servicio dentro del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:28:25	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw071bq7c24Ok7k0YMqIDJJ0963	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos, que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

3.5 Garantía del Soporte

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar que durante el período de tres años, que comenzará a partir del 02.09.2024, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos tendrá derecho a recibir todas las actualizaciones de software (corrección de errores, actualizaciones de mantenimiento y mejoras de características) para todos los productos software que hayan sido objeto del servicio.

LA JEFA DE SERVICIO DE INFORMÁTICA
Y TELECOMUNICACIONES,

MARIA VICTORIA RUS HIDALGO		25/07/2024 16:28:25	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw071bq7c24Ok7k0YMqlDJJ0963	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	